



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, en virtud de la solicitud radicada el pasado 04 de noviembre de 2021, se accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, en relación con requerir al municipio ejecutado para que dé respuesta al oficio N° 297 del 26 de mayo de 2021, con el fin de que informe el valor de la renta bruta y se proceda con el cumplimiento de la medida que recae sobre su tercera parte, a fin que proceda a la retención de los dineros que corresponda, advirtiéndole que la misma se limita en la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

Se requiere nuevamente a la parte ejecutada para que se constituya apoderado judicial a fin de continuar con su representación judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 191
hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

RADICADO N°. 2005-0671

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dfe5c433b30a0e53a8713d27a1266d7e5035313f124f04e8767a29c450792de

Documento generado en 11/11/2021 02:16:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>